

La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua de conformidad con las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola"** contenidas en el acuerdo 072/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo de 2020, y con el objeto de dotar de material vegetativo a las personas productoras del sector agrícola para la creación de huertos productivos y/o para fortalecer a las unidades de producción frutícola, con la finalidad de mejorar la competitividad en los mercados nacionales e internacionales, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas físicas y/o morales, interesadas en participar en el componente:

C02. Árboles y plantas de vivero.

BASES:

Mediante la implementación de este componente del Programa Fomento Agrícola se busca incrementar la producción frutícola en las especies de interés comercial en la Entidad, tomando como base los ciclos de producción y las condiciones edafo-climatológicas de cada región y que permitan la adaptación de cada variedad.

Apoyo. Entrega de material vegetativo en especie

Cobertura. Productores y productoras agrícolas del Estado, que preferentemente se dediquen o deseen reconvertir sus predios a la fruticultura, observándose en todo momento los ciclos agrícolas y productivos anuales.

Población Objetivo.

Personas físicas y/o morales del sector agrícola.

Requisitos.

I. Personas físicas.

- a) Ser mayor de edad
- b) Solicitud de apoyo (anexo A)
- c) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
- d) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- e) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

- f) Constancia de propiedad o posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal, así como constancia de posesión suscrita por el Gobernador Indígena). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

II. En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir además, con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o Carta poder para gestión de apoyos (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente;
- c) CURP; y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

III. Personas morales.

- a) Acta de asamblea constitutiva, así como, el acta de asamblea en la que conste la designación de la persona o personas que ostenten la representación legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
- c) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.
- d) Acreditación del predio, mediante constancia de propiedad o posesión (escritura pública, título de propiedad, o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso), mismas que para su validez deberán cumplir con los requisitos que establezcan las leyes en la materia.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad (**Anexo B**), e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Criterios de Selección.

Serán elegibles para obtener los apoyos de componente, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que la solicitud de apoyo correspondiente esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos indicados.
Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Agricultura, como unidad operativa responsable, la información relacionada con el proyecto a apoyar, así como su seguimiento posterior.

- II. No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún programa presupuestario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Conceptos y montos máximos de apoyo.

Por tratarse de un beneficio otorgado a través de apoyos al fomento agrícola, la selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Toda excepción al cumplimiento de los requisitos establecidos, tendrá que contar con la autorización del Comité Técnico Operativo.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso del material vegetativo en existencia.

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del componente, hasta agotar la disponibilidad del material vegetativo en existencia, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo.

Otras consideraciones.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto del Departamento de Agricultura, como Instancia Ejecutora podrá determinar un costo de recuperación a cargo de la persona beneficiaria de los componentes objeto de la presente convocatoria, atendiendo a las características y condiciones del material que se entrega como apoyo, tomando en consideración la condición socioeconómica de la persona beneficiaria.

Las bases contenidas en la presente convocatoria aplican en lo conducente para la entrega de árboles y plantas de ornato.

Registro.

Las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado, presentando la documentación establecida en las Reglas de Operación, las cuales se pueden consultar en la página: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural>.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo

Recepción de solicitudes.

Ventanilla. Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
Departamento de Agricultura.

Avenida División del Norte número 2,504 colonia Altavista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31200.

Periodo. Se recibirán solicitudes a partir del día 10 de febrero y hasta el 11 de febrero del año 2022 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Formatos.

Los anexos y formatos a que hace referencia esta convocatoria se pueden descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural>.

Dictamen.

En términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, el dictamen se realizara conforme a lo siguiente:

El Departamento de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural evaluará las solicitudes recibidas, en términos de los requisitos documentales que deben cumplir las personas solicitantes.

El proceso de evaluación consistirá en revisar la factibilidad técnica de la solicitud con base en los requisitos establecidos, así como en las características del componente de apoyo que corresponda.

El resultado del proceso de evaluación únicamente podrá ser en dos sentidos: Viable o No Viable.

El Departamento de Agricultura determinará el concepto de apoyo atendiendo a los criterios técnicos y de impacto social del componente de apoyo de que se trate, así como al incremento a la producción, agregación de valor, mayor número de personas beneficiadas directamente que resulten.

Una vez que se cuente con la lista de personas beneficiarias, conceptos de apoyo y documentación previamente suscrita, el Departamento de Agricultura lo someterá a consideración del Comité Técnico Operativo para la asignación y aprobación.

Notificación.

La notificación oficial del resultado a las personas beneficiarias será mediante la publicación del listado de apoyos otorgados, en la página:

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural>.

Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de, o bien, llamar al teléfono 614 429 33 00 extensiones 12553 o 12550.